

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDADES POR NO OPERACIÓN EN CONCESIONES DE ACUICULTURA

OBJETIVO

Determinar la causal de caducidad por no operación en concesiones de acuicultura.

Marco normativo:

- Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).
- D.S. N° 383/2007. Que establece los niveles mínimos de operación.

ACANCE

Concesiones de acuicultura.

ÁREA TÉCNICA

Acuicultura.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Centros de Cultivo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

1. Determinación de la causal de caducidad por no operación en concesiones de acuicultura: se realiza un análisis que considera la fecha de entrega material de la concesión efectuada por la Autoridad Marítima, especies a cultivar, operación del centro, ubicación de los módulos respecto del área otorgada en concesión, incluido un margen de tolerancia de 50 metros adicionales al contorno de la concesión (centros salmónidos), los períodos de descanso sanitario obligatorios o voluntarios establecidos por Planes de Manejo, las Resoluciones de ampliaciones de plazo de paralización, Resoluciones de fuerza mayor, producción máxima autorizada en el proyecto técnico y el cumplimiento de los Niveles Mínimos de Operación (NMO). Esta causal puede estar determinada por:

No operar durante el primer año desde la fecha de entrega material de la concesión de acuicultura.

- No operar durante dos años consecutivos.
- Operar fuera de los límites de la concesión otorgada (centro de salmones).
- Operar sin dar cumplimiento a los niveles mínimos de operación.

2. Procedimiento de fiscalización (análisis): Se realizará una fiscalización de la operación de las concesiones de acuicultura semestralmente. En dicha revisión entrarán a análisis todas las solicitudes realizadas por terceros (otras autoridades, titulares, direcciones regionales, certificados de operación, etc.).

Las concesiones de acuicultura que incurran en la causal de caducidad, durante el periodo descrito entre diciembre del 2016 y abril del 2017 y desde mayo a octubre del 2017, serán denunciadas por oficio a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, enviando los correspondientes certificados de operación que lo acrediten. Se incluirá copia de este oficio a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a la Región involucrada y al titular. Dicho oficio se enviará en el mes de junio y diciembre de cada año.

Previo al envío de oficio a la SSFFAA, se abrirá un expediente de investigación previa, establecido por Resolución, el cual incluirá todos los casos en causales identificados en los períodos mencionados anteriormente, en el cual se notificará al titular la situación de su concesión y se recibirán durante esta etapa antecedentes complementarios al análisis para concluir finalmente si incurre o no en causal.

El expediente de investigación previa se abrirá por un periodo de 10 días hábiles.

A continuación, flujograma denominado:

- [Análisis Caducidad Concesiones de Acuicultura Semestral](#)

DOCUMENTOS ASOCIADOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Certificado de operación emitido por del departamento GIA.
- Carpetas digitales con los expedientes de solicitudes realizadas por terceros y análisis de estos.
- Carpetas digitales con el análisis geográfico de la ubicación de los módulos respecto de la concesión otorgada contenida en un Informe Técnico.
- Carpetas con los expedientes de análisis semestrales realizadas internamente.
- Oficio dirigido a la SS.FF.AA adjuntando nómina de centros en causales de caducidad y los certificados de operación.
- Resolución que establece apertura de expediente de investigación previa.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Departamento FIA (revisión semestral y análisis de caducidad) Dirección Nacional.

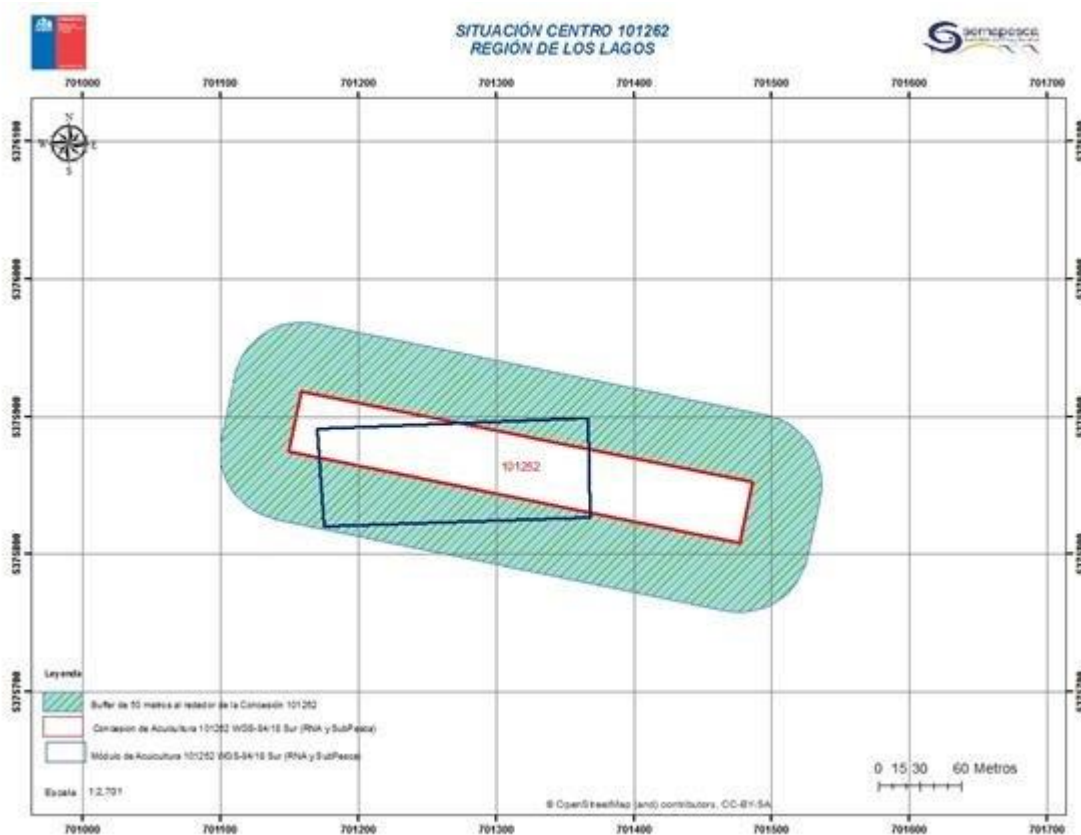
FECHA DE ACTUALIZACIÓN

Abril de 2017

ANEXO CON FORMATO PARA PREPARACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

INFORME TÉCNICO N° 1

- Fecha informe técnico:
- Código de centro:
- Titular:
- ACS:
- Fecha última INFA:
- Evaluador (a):
- Entidad de Análisis:
- Fuente coordinada:



Coordenadas concesión:

Centro 101262		
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	41° 44' 36.58" S	72° 34' 51.40" W
2	41° 44' 38.44" S	72° 34' 37.16" W
3	41° 44' 37.00" S	72° 34' 36.82" W
4	41° 35' 15.00" S	72° 34' 51.06" W

Fuente: Registro Nacional de Acuicultura = SubPesca

Coordenadas módulo:

Centro 101262				
Vértice	Este	Norte	Latitud (S)	Longitud (W)
1	701368	5375827	41° 44' 37.92" S	73° 34' 41.90" S
2	701175	5375820	41° 44' 38.32" S	72° 34' 50.24" S
3	701170	5375891	41° 44' 36.02" S	72° 34' 50.54" S
4	701367	5375899	41° 44' 35.59" S	72° 34' 42.03" S

Fuente: Plano Autocad Titular

Hectareas concesión : 1.502162 hás

Hectáreas del módulo: 1.3965 hás

Hectareas del módulo dentro de la concesión: 0.3965 hás

Hectareas del módulo dentro del buffer: 0.6227

Niveles mínimos de operación: NO CUMPLE/SÍ CUMPLE.

101953	Operación ubicación módulos	Cantidad Máxima Autorizada (kg)	5% (kg)	Producción (kg)	% dentro de la CCAA	Producción dentro de la CCAA (kg)	Cumple N MO	Causal Caducidad
2016	Operó 100% dentro de la CCAA	2.000.000	100.000	5.277.149	100,00%	5.277.149	Sí	No

Operó 100% dentro de la concesión. Cumple los NMO 2016.

* * *